



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 158.....-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 2783761, Documento N° 6003212-2023, que contiene el memorándum N° 170-2023-GR/GRS/GR-OAL, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por el Director(e) de Asesoría Legal, que hace de conocimiento de la Sentencia N° 0037-2022, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por Quinto Juzgado de Trabajo con competencia en Procesos Contencioso Administrativo y con Resolución N° 07, de fecha 05 de mayo del 2023, **CONFIRMA** la Sentencia N° 0037-2022, emitida por la Segunda Sala Laboral de Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de doña **Ana Celia MANCO ESCALANTE**, ex servidora de la Gerencia Regional de Salud, quien pide el otorgamiento del pago mensual del incremento de 10% acuerdo al Decreto Ley N° 25981 – FONAVI;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo el Expediente N° 04171-2021-0-01-JR-LA-05, dio origen a la Sentencia N° 0037-2022, de fecha 07 de marzo del 2022, emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo en Competencia en Procesos Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; Por estos fundamentos, administrando Justicia a Nombre de la Nación, **FALLO:** Declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por **ANA CELIA MANCO ESCALANTE**, en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA** con emplazamiento al Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa, en consecuencia DISPONGO que la demandada proceda a emitir resolución reconociendo, calculando y ordenando el pago del incremento remunerativo correspondiente al diez por ciento (10%) de la parte del haber mensual que al mes de enero de mil novecientos noventa y tres está afecto a la contribución del Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), dispuesto por el Decreto Ley N° 25981 en su artículo 2, desde enero de 1993 hasta agosto del 2013, con sus respectivos devengados e intereses legales conforme a lo expuesto en la presente. **PRECÍSESE** que el funcionario responsable de la ejecución de la presente sentencia, es el **Gerente Regional de Salud de Arequipa**, quien en todo caso deberá proceder conforme a los artículos 43, 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, siéndole de aplicación los apremios previstos en dichos dispositivos. **Sin costas ni costos.**

Que, con Sentencia de Vista la Causa N° 653, y con Resolución N° 07 de fecha 05 de mayo del 2023;

RESOLVEMOS:

CONFIRMAR la Sentencia 37-2022, contenida en la Resolución 04, del 7 de marzo del 2022, corriente a foja 33; con que se declara fundada la demanda interpuesta por Ana Cecilia Manco Escalante en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, se dispone que la demandada proceda a emitir resolución reconociendo, calculando y ordenando el pago del incremento remunerativo correspondiente al 10 % de la parte del haber mensual que al mes de enero de 1993, está afecto a la contribución del Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), dispuesto por el Decreto Ley 25981 en su artículo 2, desde enero de 1993 hasta agosto del 2013; con sus respectivos devengados e intereses legales, con lo demás que contiene que es materia de grado. Y los devolvemos.

/

//..

Que, en cumplimiento a la Sentencia N° 0037-2022, de fecha 07 de marzo del 2022, y la Liquidación Practicada N° 02-2024-GRA/GRS/GRS-OERRHH-UPyOtros Beneficios, por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, reconoce los Devengados ordenados por sentencia precitada, por un monto de: VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 27,844.00);

Que, asimismo se Aprueba el Informe Técnico Contable de la Liquidación de Intereses Legales 002-2024-GRA/GRS/GRS-OERRHH-UPyOtros Beneficios por a la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, de fecha 22 de enero del 2024, formulado por Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra con matrícula N° 7062, a favor de doña Ana Celia MANCO ESCALANTE, ex servidora de la Gerencia Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 74/100 SOLES (S/. 13,719.74), por concepto de **Intereses Legales**;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto Público de la Republica para el año Fiscal 2024, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal a la Liquidación efectuada por pensiones y Otros Beneficios y a lo visado por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar el Cumplimiento a la **Sentencia N° 037-2022**, de fecha 07 de marzo del 2022, emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo en Competencia en Procesos Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la Resolución N° 07 de fecha 05 de mayo del 2023, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, **CONFIRMA** la Sentencia, y dispone que la Gerente Regional de Salud proceda a emitir resolución, calculando ordenando el pago de incremento remunerativo del 10% de acuerdo a la Ley N° 25981, a favor de doña **Ana Celia MANCO ESCALANTE**.

Artículo Segundo. - **Reconocer y Otorgar** a favor de doña **Ana Celia MANCO ESCALANTE**, ex servidora con el Cargo de Nutricionista, Nivel Remunerativo OPS-VIII, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 27,844.00)**, por concepto Devengados del 01 de enero de 1993 al 30 agosto el 2013, por el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 – FONAVI.

..//





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 158-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

...///

Artículo Tercero. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de Intereses Legales 002-2023-GRA/GRS/GRS-OERRHH- UPyOtros Beneficios por a la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **Ana Celia MANCO ESCALANTE**, ex servidora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 74/100 SOLES (S/. 13,719.74)**, por concepto de **Intereses Legales** del 01 de enero de 1993 al 30 de noviembre del 2023, generados por el no pago de la aplicación del Decreto Ley N° 25981 – FONAVI.

..//

Artículo Cuarto. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

Artículo Quinto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Sexto.-Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Quinto Juzgado de Trabajo en Competencia en Procesos Contencioso Administrativo, a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... Cinco (05)

del mes de... marzo del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

ABOG. Maria de los Angeles Arlope del Carpio
C.A.A. 4754

DIRECTORA EJECUTIVA RECURSOS HUMANOS

MADC/HMQQ/AGRZ.

Resolución 039 Reconocimiento de Ley N° 25981 – FONAVI